



EMMA/DM

EXPTE. N° 0516-2010/2006.-

RESOLUCIÓN N° 1779 ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

04 DIC 2019

**VISTO:**

El Expte N° 0516-2010/2006: caratulado: I.V.U.J: S/ APROB DE PLANO DE MENS. DE FRACC. Y LOTE O DEL INMUEB. UBIC. EN EL B° MARIANO MORENO – LA QUIACA – DPTO. YAVI, PAD. N-4793, CIRC. 1, SECC. 7, PARC. 1202, PROP. ESTADO PCIAL. (ING. LUIS BORGIA), y

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 1202, Padrón N-4793, Circunscripción 1, Sección 7, Matrícula N-3660, ubicado en el Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumple con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Constancia de Funcionamiento de Servicios Básicos (Red de Cloacas, Red de Agua Potable, Red Eléctrica, Alumbrado Público, Enripiado de Calles y Cordón Cuneta –fs. 13 -), expedido por el Departamento Construcciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, y Certificado de No Inundabilidad actualizado expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 58);

Que, Fiscalía de Estado (fs. 55/55 vta y 66), emite dictamen manifestando que se está en condiciones de emitir un acto administrativo para la aprobación del Plano de Mensura de Fracción y Loteo solicitado;



III... 2 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1779

ISPTyV.-

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble, individualizado como Parcela 1202, Padrón N-4793, Circunscripción 1, Sección 7, Matrícula N-3660, ubicado en el Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerando..-

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA